

9.336

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia el inmueble ubicado en el sector Suroeste de la ciudad Capital de La Rioja, el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Club Hípico La Rioja. CUIT. 30-69281219-7.								
UBICACIÓN:	Sobre acera Sur de Avenida Las Palmeras (Según título: Calle perimetral).								
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción I- Sección "E"- Manzana 541 - Parcela "s".								
SUPERFICIE:	15 Has. 0207,00 m ² .								
DIMENSIONES Y LINDEROS:	<table><tr><td>Norte:</td><td>216,33 m.; linda con Avenida Las Palmeras (Según título calle perimetral).</td></tr><tr><td>Suroeste:</td><td>Línea quebrada formada por cuatro segmentos de Sur a Norte con inclinación Oeste miden 102,00 m.; 60,30 m.; 62,35 m.; y 142,52 m.; Linda con calle perimetral.</td></tr><tr><td>Este:</td><td>Formado por dos segmentos de Norte a Suroeste de 478,63 m., y 283,25 m. Linda con parte de la Parcela "v" de propiedad del Estado Provincial.</td></tr><tr><td>Oeste:</td><td>Línea quebrada formada por tres segmentos que de Norte a Sur miden 218,66 m.; 69,20 m.; y 191,25 m.; Linda con calle perimetral.</td></tr></table>	Norte:	216,33 m.; linda con Avenida Las Palmeras (Según título calle perimetral).	Suroeste:	Línea quebrada formada por cuatro segmentos de Sur a Norte con inclinación Oeste miden 102,00 m.; 60,30 m.; 62,35 m.; y 142,52 m.; Linda con calle perimetral.	Este:	Formado por dos segmentos de Norte a Suroeste de 478,63 m., y 283,25 m. Linda con parte de la Parcela "v" de propiedad del Estado Provincial.	Oeste:	Línea quebrada formada por tres segmentos que de Norte a Sur miden 218,66 m.; 69,20 m.; y 191,25 m.; Linda con calle perimetral.
Norte:	216,33 m.; linda con Avenida Las Palmeras (Según título calle perimetral).								
Suroeste:	Línea quebrada formada por cuatro segmentos de Sur a Norte con inclinación Oeste miden 102,00 m.; 60,30 m.; 62,35 m.; y 142,52 m.; Linda con calle perimetral.								
Este:	Formado por dos segmentos de Norte a Suroeste de 478,63 m., y 283,25 m. Linda con parte de la Parcela "v" de propiedad del Estado Provincial.								
Oeste:	Línea quebrada formada por tres segmentos que de Norte a Sur miden 218,66 m.; 69,20 m.; y 191,25 m.; Linda con calle perimetral.								

9.336

PLANO: División Aprobado por Disposición 013885/2000, Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 46-Folio 57.

DATOS DE DOMINIO: Folio Real C-27827.-

ARTÍCULO 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del plano de mensura que a tales efectos confeccionarán y aprobarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- El inmueble expropiado será destinado a la ampliación del Parque de la ciudad "Dr. Luis Beder Herrera".-

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.336.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO